



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-14637540- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente N° EX-2020-14637540-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar los “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios”, encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 regula el Subsistema de Contrataciones, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la provincia de Buenos Aires, previsto en la Ley N° 13.767;

Que dicha Ley entró en vigencia a los diez (10) días de la publicación en el Boletín Oficial de su norma reglamentaria (Decreto N° 1300/16 del 19 de octubre de 2016);

Que el referido decreto tuvo por objeto instrumentar medidas tendientes a la modernización de los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como su adecuación a las nuevas tecnologías, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, posteriormente, se consideró necesario modificar la referida norma, aprobándose el nuevo reglamento de la Ley N° 13.981, mediante el Decreto N° 59/19;

Que la citada reglamentación aprobó los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la citada ley;

Que, en razón de la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno, resulta conveniente readecuar los alcances de las delegaciones practicadas en materia de contrataciones, a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad a partir de la descentralización administrativa, que permita a su titular la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que, en este sentido, la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública torna imprescindible ampliar la delegación de facultades en funcionarios y funcionarias de los Ministerios,

Secretarías y Organismos Descentralizados;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar los “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que, a fin de no entorpecer el trámite de los procedimientos de selección y contratación de bienes y servicios en curso, los mismos será resueltos, en la instancia que se encuentren al momento del dictado del presente acto, conforme los nuevos niveles de competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo Único (IF-2020-14638583-GDEBA-DPAJSGG) del presente pasa a formar parte integrante del Decreto N° 59/19, en reemplazo del Anexo II aprobado por el artículo 4° del citado acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” aprobado en el artículo 1°, será de aplicación a todos los procedimientos en curso al momento del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

